



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1203/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005536, Ent. N° 1470/2022)

VISTO: los Oficio N° 2022-83-2-0144 y N° 2022-83-2-0146 remitidos por la Junta Departamental de Colonia relacionados con la sanción del Presupuesto Quinquenal de la Junta para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 2643/2021 de fecha 17/11/2021 emitió su dictamen constitucional respecto al mencionado presupuesto, formulando las observaciones contenidas en los párrafo 3.2) al 3.4);

2) que la Junta Departamental de Colonia, no aceptó las observaciones formuladas por el Tribunal y remitió el presupuesto a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 inciso 5 de la Constitución de la República;

3) que en Sesión de fecha 15/12/2021, este Tribunal por Resolución N° 3031/2021 acordó tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva de Presupuesto Quinquenal de la Corporación;

4) que se informa en la oportunidad, que la Asamblea General mediante nota N° 425/2022 comunicó a la Junta Departamental de Colonia, que venció el plazo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución de la República, sin que se haya expedido respecto al análisis del expediente de la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por otra parte, según la Resolución N° 2643/2021 en numeral 3.3) del Dictamen referido "ut supra", se observó que la partida "Gastos de Protocolo", para solventar gastos generados por el ejercicio del cargo de edil (Decreto N° 023/2021 de fecha 28/10/2021) contraviene lo dispuesto por el art. art. 295 de la Constitución. Dicho rubro no se ajusta a lo preceptuado en la Resolución de este Tribunal de 22/10/2010, en especial respecto a la ausencia de rendiciones de cuentas documentadas;

6) que la Junta Departamental de Colonia comunicó a este Tribunal que en Sesión celebrada en fecha 05/11/2021 resolvió reconsiderar y aprobar con modificaciones la reglamentación de partidas relativo al Presupuesto Quinquenal 2021-2025;

7) que por Decreto N° 029/2021 de fecha 05/11/2021, la Junta aprobó por unanimidad de votos de ediles presentes (30 votos en 30 ediles) modificar el artículo 2° de la Reglamentación de partidas denominadas SUMAS PARA SOLVENTAR GASTOS GENERADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO, el que quedará redactado de la siguiente forma: *"Artículo 2°. Por la concurrencia a cada comisión permanente, especial o investigadora al que fuere convocado le corresponderá la suma equivalente a U.I. 691. Cada Edil podrá reclamar el importe correspondiente de hasta 4 comisiones al mes, por cada Comisión permanente que integre."*;

8) que este Tribunal por Resolución N° 2853/2021 de fecha 01/12/2021 acordó estar a lo dispuesto en el Dictamen de Presupuesto Quinquenal y observar la modificación al Reglamento aprobado por Decreto N° 029/2021 de fecha 05/11/2021;

9) que la Junta Departamental de Colonia resolvió en sesión de fecha 06/04/2022 por 25 votos en 27 Ediles presentes, sancionar definitivamente el referido Decreto 023/2021 con la modificación establecida por el Decreto 029/2021 relativo a la Reglamentación de partidas denominadas



TRIBUNAL DE CUENTAS

sumas para solventar gastos generados por el ejercicio del cargo;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento previsto por el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto se tiene por sancionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando que antecede;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia.

DG

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General